

QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0586/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se ha tramitado la Contratación Directa N° 55/05: Contratación Anual de una empresa de Medicina Laboral.

Que por Resolución (R) N° 745/05, con copia obrante de fs. 353 a 355, se adjudicó esta contratación a la firma CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.

Que la Dirección de Suministros ha formalizado la Orden de Compra correspondiente a la citada empresa, por un monto total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), según consta a fs. 357.

Que a fs. 435, la Dirección General de Administración deja constancia que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1206/06, de fecha 12 de septiembre de 2006, se amplió el presupuesto de la Universidad, recibándose en el mes de octubre, la primera transferencia parcial de dicha ampliación, dejando constancia que el importe de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) para la ampliación de la contratación, se encuentra considerado dentro del refuerzo para el PGM-01-03 (Administración).

Que el Art. 99° del Decreto N° 436/00, posibilita al organismo contratante aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) del valor original en las condiciones y precios pactados.

Que la solicitud del gasto por un valor de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00) a favor de la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L. se encuadra dentro de la normativa mencionada.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00971



RESUELVE:

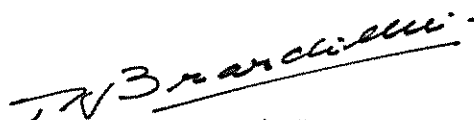
ARTÍCULO 1º: Ampliar la contratación y autorizar el pago, de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la orden de compra celebrada con la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L., por un monto de hasta PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00); según del siguiente detalle: Item 1: control de ausentismo (días hábiles, Capital Federal), monto unitario \$ 9,92 por persona; control de ausentismo (días hábiles, Gran Buenos Aires, hasta 30 km), monto unitario: \$ 12,94 por persona; control de ausentismo (días hábiles, Gran Buenos Aires hasta 50 km), monto unitario \$ 14,88 por persona; control de ausentismo (días hábiles, La Plata), monto unitario \$ 16,90 por persona; días sábados: 50% más; días domingos y feriados: 100% más; juntas médicas: \$ 18,00 por persona; exámenes preocupacionales (sin límite de kilometraje): \$ 46,00 por persona; opcionales para los exámenes preocupacionales: columna lumbosacra: \$ 19,00 por persona; examen psicotécnico: \$ 34, por persona; todos los precios cotizados con IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dep. 07.01, Programa 01.03.00.08, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese y remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00971**


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

